



NOMIA Y ANOMIA EN LA FUGA Y LUNA CALIENTE

ELMER J. HERNÁNDEZ E.¹

ejhernandeze@ut.edu.co

Resumen

El “contrato social” es la razón de ser de los Estados y el propósito de las naciones, de modo que será la ley la que garantice la cohesión social. *Luna caliente* y *La fuga*, dos novelas de resistencia, recrean a los ciudadanos de la República Argentina como individuos que coexisten bajo una *nomia* propia, regulada por un orden jurídico. Estas formas jurídicas son similares en las sociedades modernas, cuyo propósito es formar cierto tipo de ciudadano que responda a las nuevas demandas económicas, políticas y sociales, mediante reglas que delimitan la vida individual y social. Las faltas a las reglas determinan un castigo: la exclusión social y la marginación, expresadas en el escarnio público, la prisión y, de manera encubierta, la tortura, el exilio y la muerte.

La palabra *anomia* procede del griego ἀνομία, y uno de sus significados expresa la ruptura del pacto social de los individuos que desobedecen la ley, subvierten el orden y atentan contra el poder. El *a-crata* se sitúa en el ámbito de la *anomia* y es “nocivo” para el Estado, debido a su resistencia frente a todo modelo impositivo y autoritario. Los protagonistas de *Luna caliente* y *La fuga*, a pesar de que han sido excluidos de la sociedad, inventan sus propias reglas, una *nomia* transgresora frente a la *nomia* oficial. Las dos novelas, objeto de interpretación, no siguen una *nomia* o una *anomia*, sino que desenmascaran la ley de los Estados modernos, demostrando que sus dinámicas se deben a las *antinomias*.

Palabras Clave: *Nomia, Anomia, Pacto social, Luna Caliente, La fuga.*

Summary

The "social contract" is the *raison d'être* of States and the purpose of nations, so that it will be the law that guarantees social cohesion. *Luna caliente* and *La fuga*, two novels of resistance, recreate the citizens of the Argentine Republic as individuals who coexist under their own *nomia*, regulated by a juridical order. These juridical forms are similar in modern societies, whose purpose is to form a certain type of citizen that responds to new economic, political and social demands, by means of rules that delimit individual and social life. Failure to comply with the rules results in punishment: social exclusion and marginalization, expressed in public scorn, imprisonment and, covertly, torture, exile and death.

The word *anomie* comes from the Greek ἀνομία, and one of its meanings expresses the breaking of the social pact by individuals who disobey the law, subvert order and attempt against power. The *a-crata* is situated in the realm of *anomie* and is "harmful" to the State, due to his resistance against any impositive and authoritarian model. The protagonists of *Luna caliente* and *La fuga*, despite

¹ Profesor de planta de la Universidad del Tolima. Licenciado en Filosofía y Letras, Universidad Santo Tomás, Especialista en la Enseñanza de la Literatura de la Universidad del Quindío, Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad de La Habana y Magister en Literatura del convenio Universidad Tecnológica de Pereira - Universidad del Tolima. Director de la Maestría en Pedagogía de la Literatura, miembro del Grupo de Investigación *Argonautas*.



being excluded from society, invent their own rules, a transgressive nomia against the official nomia. The two novels, the object of interpretation, do not follow a nomia or an anomia, but unmask the law of modern states, demonstrating that their dynamics are due to antinomies.

Keywords: *Nomia, Anomia, Social Pact, Luna Caliente, La fuga.*

Lejos de ser el resultado del azar y la casualidad, la literatura se crea y se expande desde las entrañas de la realidad del hombre hasta alcanzar los bordes de lo que se ha dado en considerar como la condición humana. Por ello, en su medida, toda obra literaria es hija de su tiempo y testigo insustituible de la historia de los pueblos y la existencia de la humanidad. En ese sentido, toda obra literaria de valía intenta esclarecer el interrogante del ser humano y la interpretación de sus acciones, sin ser en sí misma una filosofía; del mismo modo, señala el enredijo de senderos que caracterizan los destinos del ser humano y, sin ser ciencia, arriesga predicciones acerca del fin último del hombre y de los rumbos de la especie.

Las novelas *La fuga* de Eduardo Mignogna (2001) y *Luna caliente* de Mempo Giardinelli (2000) son obras literarias de ese calibre. Si bien se insinúan sencillas en la estructura formal, abordan sin reparos esa condición humana atrapada en una historia específica y en los límites perentorios de una sociedad. Ambas novelas se despliegan en tal multiplicidad de sentidos que cuesta buenos esfuerzos para elegir solo un escorzo mediante el cual ensayar una aproximación interpretativa que rinda cuentas de lo que buscan.

La fuga (2001) y *Luna caliente* (2000) pueden abordarse desde el tema de la mujer, dado su papelestructurador en ambas novelas, tanto en sus características formales como en el propio contenido, toda vez que la figura femenina juega un papel esencial en el modo de ser y en las acciones de los personajes implicados, mientras el amor se insinúa como el propósito mayor que, con obstinación y desespero, buscan los protagonistas. Lo que no es extraño, puesto que el amor, ese perverso de todos los tiempos, siempre que aparece lo hace para otorgar reconocimientos y rendir satisfacciones, pero también para anunciar y desencadenar conflictos y tragedias, no solo en los círculos del ser personal, como pareciera a primera vista, sino en el devenir propio de las sociedades marcadas por la historia.

En esa búsqueda del amor y en la carrera por obtener lo que desean, los personajes de *La fuga* y *Luna caliente* se encuentran embrollados en un entramado social que pareciera barajarles un destino distinto al deseado. En tal condición, los personajes se ven obligados a torcer el destino, fieles y leales al deseo, a pesar de la historia y la sociedad que los circunda. Ramiro, Araceli, el padre de Araceli y los agentes del orden, en *Luna caliente*, y los prófugos, las mujeres, los encargados del orden, la sociedad y el Estado, en *La fuga*, se mezclan para dar significación a las tramas de las narraciones respectivas.

Por ello, es necesario un acercamiento al fenómeno histórico, social y político al que se refieren las dos obras literarias, considerando como telón de fondo las fuerzas del deseo y el amor como fundamentos de la voluntad humana y las acciones de los individuos. En esa línea, es posible dilucidar los juegos de contradicciones y las tensiones que se suscitan en los dos entramados literarios, entendidos como expresiones estéticas de aquellos destinos humanos que se afirman en la libertad.



Valga señalar, entonces, que la novela *La fuga* deviene en la República Argentina de comienzos del siglo XX, y que, como toda república, cuenta para su cohesión y permanencia con un Estado y un sistema jurídico y político concomitantes. Al interior de ese Estado transcurren las existencias de los ciudadanos argentinos, por demás, cobijados por una manera propia de establecer el conjunto de reglas para la convivencia y el ejercicio de la justicia.

Dichas formas jurídicas son similares a las que, más o menos, se aplican en todas las sociedades modernas, ello debido al sistema jurídico implementado por el espíritu moderno en Occidente, cuyo propósito es dar forma a cierto tipo de ciudadano que responda a las exigencias de las nuevas demandas económicas, políticas y sociales, propósito que debe materializarse en una serie de reglas dirigidas a delimitar la vida individual y social. Michel Foucault (1978) en *La verdad y las formas jurídicas*, lo expresa así:

Las prácticas judiciales —la manera en que, entre los hombres, se arbitran los daños y las responsabilidades, el modo en que, en la historia de Occidente, se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras, todas esas reglas o, si se quiere, todas esas prácticas regulares modificadas sin cesar a lo largo de la historia— creo que son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas (p. 10).

A su vez, la novela *La fuga* muestra un sistema jurídico donde la prisión se constituye en instancia de castigo para los ciudadanos que se sitúan por fuera de la ley. Considérese el siguiente fragmento de la novela:

Con el correr del tiempo, muchos de estos hombres murieron de manera violenta, otros lograron desaparecer, y otros, los menos, regresaron a prisión, si bien ninguno fue objeto de condenas adicionales, ya que el Código Penal de la República Argentina no sanciona a los detenidos que intentan huir, por considerar que la búsqueda de la libertad es un instinto irresistible (Mignogna, 2001, p. 12).

En la novela *Luna caliente* (2000), de Mempo Giardinelli, Ramiro, el protagonista, que ha vivido parte de su vida en París y trae consigo la atmósfera de una sociedad “civilizada”, a la usanza europea, ingresa a una atmósfera enrarecida por las “barbarie” de las dictaduras latinoamericanas, a las que la República Argentina no pudo escapar, y es sospechoso de haber cometido un crimen. Una muestra de ello se lee en el siguiente fragmento:

—Ése no es el tema —dijo el militar, en tono confianzudo, casi amistoso; y suspiró—. Se lo voy a poner muy claro: nosotros sabemos que usted mató al doctor Tennembaum. Podría darnos más o menos trabajo probarlo, pero eso es lo de menos. Si acá la policía quiere probar algo, lo hace y listo, ¿me entiende? Porque no vaya a pensar que acá estamos en Francia, doctor; no, aquí estamos en un país en guerra, una guerra interna, pero guerra al fin. ¿Mhjú? De modo que quiero que nos entendamos (p. 53).

En la modernidad, el “contrato social” entre los hombres se constituye en la razón de ser de los Estados y el propósito de las naciones para su fortalecimiento y estabilidad, de modo que será la ley la que garantice la orientación y la cohesión social. Sobre esas intenciones, cobra sentido el concepto de *nomia* (del griego *nomos*: Ley) dirigido a proporcionarle un orden a la complejidad de los asuntos sociales. Para ello, se crea la necesidad de configurar un modelo jurídico, compuesto de



leyes, normas y reglas, capaz de establecer las características institucionales y regir los comportamientos individuales en diversos aspectos de la existencia como el económico, el social, el político, el moral, el ético y el estético, entre otros. Este modelo, impuesto a los individuos y a la sociedad en su conjunto por un centro de poder, busca garantizar la convivencia ciudadana, el respeto de los valores sociales y, sobre todo, el tranquilo fluir de los procesos propios de la producción económica.

Como es de inferir, este modelo, en cuanto *nomia*, se pone al servicio del poder que sostiene y perpetúa a un Estado particular; por tanto, cobijado por tal Estado, el ciudadano debe observar, acatar y obedecer la ley. Su premio es la inclusión social, la seguridad prometida por el mismo Estado, el reconocimiento de sus iguales, la aceptación de la comunidad, el bienestar, la tranquilidad y el ascenso en la jerarquía social y política. Al contrario, el no cumplimiento de tal deber le acarrea al individuo la exclusión social y la pérdida de las garantías ofrecidas por el Estado, el repudio de sus iguales y la marginación de la comunidad, el malestar, la zozobra y el descenso en la jerarquía social y política. En *Luna caliente* (2000) se halla el siguiente pasaje donde se le recuerda al ciudadano a qué debe atenerse:

(...) Mire, usted es un hombre joven y brillante, estudió en Francia, eso no es común por estas tierras. Y regresa en un momento muy especial para el país. Tengo entendido que va a ser profesor en la universidad, carece de antecedentes, tiene muy buenas relaciones, contactos, no está contaminado por todo lo que está pasando... Además, hemos comprobado su vieja amistad con la familia Tennembaum. Entonces no me explico por qué razón querría matar a ese médico pueblerino. Aunque... ¿Qué relación tiene usted con la señorita Tennembaum? (Giardinelli, p. 51).

En ese mismo sentido, y mediante el recurso de la cita de un periódico de la época en la que discurre la trama, en *La fuga* (2001) se presenta una descripción de las características de algunos prisioneros evadidos, su situación y ubicación en el andamiaje social y jurídico:

Entre los sujetos que participaron en la evasión de la Penitenciaría Nacional hay dos que están sentenciados a cadena perpetua por cargos que van desde el robo a mano armada y el homicidio hasta la rebelión y el sabotaje. Estos individuos, que al parecer bregan por el desorden social y el terrorismo, por lo general a base de explosivos, son en su mayoría de nacionalidad italiana, expulsados por los funcionarios de la *Securità Dell'Interno* de ese país, quienes, tras escarmentarlos públicamente con métodos como la *bastonatura* y el *olio de ricino*, han forzado a partir al destierro (Mignogna, p. 121).

En consecuencia, puede afirmarse que en *Luna caliente* y *La fuga* se presentan los ciudadanos de la República Argentina como hombres y mujeres que coexisten bajo el techo de una *nomia* propia, la cual es regulada por un sistema jurídico, unas instituciones de justicia, un Código Penal específico, unos agentes y, por supuesto, el Estado... En la novela *La fuga*, este sistema jurídico corresponde a la Argentina de principios del siglo XX, apenas unas décadas antes de la dictadura de los años 70. Estos rasgos normativos se reflejan en *La fuga*, a través de la figura de “la prisión”, alrededor de la cual giran los personajes y sus acciones, sin poderse desatar del espíritu del Estado vigente.

En la novela *Luna caliente*, el sistema jurídico corresponde al periodo de la propia dictadura, cuyos rasgos normativos se presentan como el referente que determinará las acciones de los



personajes, por cuanto delimita las fronteras entre “lo legal” y “lo ilegal”. Sin embargo, dicha delimitación crea un intersticio que permite la filtración del propio delito: el chantaje ideológico y político, ejercido por el representante de la ley, un militar, sobre Ramiro, en su condición de sospechoso. El chantaje se torna eficaz por la amenaza del castigo, contemplado por la ley.

En su etimología, la palabra *anomia* procede del griego ἀνομία, y uno de sus significados expresa la ruptura del pacto o del acuerdo social por parte de los individuos y en los ámbitos económico, social, político o moral. En tal perspectiva, hace referencia a los individuos que desobedecen la ley vigente y subvierten el orden establecido.

Sobre esos términos, y para efectos de esta interpretación literaria, se aborda el concepto de *anomia* como aquel que señala la condición del individuo situado por fuera de la ley y que, por ello, atenta contra el poder vigente y, por extensión, contra el conjunto de la sociedad. Por tanto, su castigo es la exclusión social y la marginación del pacto. En la modernidad, el estudio del concepto de *anomia* se le debe en buena medida al sociólogo Émile Durkheim, quien afirma:

Cabe sentir la tentación de colocar entre las formas irregulares de la división del trabajo la profesión del criminal y las demás profesiones nocivas. Constituyen la negación misma de la solidaridad, y, por tanto, están formadas por otras tantas actividades especiales. Pero, hablando con exactitud, no hay aquí división del trabajo sino pura y simple diferenciación, y ambos términos piden no ser confundidos. Así, en el cáncer, los tubérculos aumentan la diversidad de los tejidos orgánicos sin que sea posible ver en ellos una nueva especialización de las funciones biológicas (1). En todos esos casos, no hay división de una función común, sino que en el seno del organismo, ya individual, ya social, se forma otro que busca vivir a expensas del primero. No hay incluso función, pues una manera de actuar no merece ese nombre, como no concurra con otras al mantenimiento de la vida general (2009, p. 371)

A partir de esos criterios, en la novela *La fuga*, los catorce condenados lo son porque alguna vez se situaron por fuera de la ley, o *nomos*, impuesta por el poder para la regulación social. En consecuencia, debieron afrontar el castigo de la exclusión de la comunidad mediante el recurso y el oficio del Estado: en primera instancia, la reclusión en la prisión (Penitenciaría Nacional). “El martes 17 de abril de 1928, a las nueve de la mañana, un grupo de 15 presidiarios escapó de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, conocida como la cárcel de Las Heras, o La quinta de Tierra del Fuego” (Mignogna, 2001, p. 11), abre la novela *La fuga* y, en seguida, presenta una relación de los nombres de los presidiarios con el impersonal número de reo.

En *Luna caliente*, Ramiro alcanza a conocer de algún modo la cárcel, por lo menos una celda o un calabozo; y si bien su reclusión no dura sino unas horas, se perciben ciertas formas de castigo, en el entendido de la tortura física y psicológica. No obstante, el castigo que, en rigor, muestra la novela, se expresa en las acciones de sospecha, acoso y persecución por parte de los representantes de la autoridad del Estado sobre la persona de Ramiro. Y al igual que en *La fuga*, se hace presente el escarnio público del sospechoso, aun cuando no ha sido sometido a un juicio legal. En relación con Ramiro, se lee en *Luna caliente*:

(...) no había evitado el escándalo, porque ya en los diarios de esa mañana —que había leído antes de dormirse— se lo vinculaba, elípticamente, al posible asesinato de Tennembaum. *El Territorio y Norte*, los dos diarios locales, daban mucho despliegue al caso. Nunca había crímenes resonantes en el Chaco,



y éste era un asunto precioso para ellos. Era previsible que al día siguiente, aunque después se lo desvinculara, su nombre volvería a aparecer (Giardinelli, 2000, p.65).

Debe subrayarse que las formas de castigo en la modernidad, y más allá del escarnio público, se expresan fundamentalmente en la prisión, pero también, y de manera encubierta, en la tortura, el exilio y la muerte. A pesar de que el Estado moderno lo es porque “superó” los procedimientos salvajes de la muerte y la tortura y porque generalizó el referente burgués de La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Derechos humanos) no son extraños en la Europa del siglo XX los campos de concentración, las muertes extrajudiciales y las poblaciones desplazadas y exiladas, procedimientos heredados por los países latinoamericanos.

Al respecto, en la novela *La fuga* se presenta la pena de muerte, en cuanto procedimiento legal, mediante el fusilamiento. Condenado por subversión, Alí Babá muere por las descargas de un pelotón de fusilamiento. Sin embargo, su fusilamiento, en parte, es consecuencia de su regreso voluntario a la prisión, motivado por la venganza, considerada por él como la última acción de su existencia. Aquí debe recordarse que el suicidio también es señalado como una forma de la *anomia*.

Es necesario insistir en que el castigo predominante en la novela *La fuga* está representado en la prisión, ese lugar donde, sin acabar la vida, se intervienen los cuerpos, de modo tal que se recorten los alcances de la libertad de aquel individuo marginado por una sociedad representada en el Estado y en su sistema jurídico, y, por tanto, excluido de la comunidad. Justificada en la *nomia*, en cuanto sistema de leyes establecido e impuesto por el poder, esta intervención de los cuerpos busca sofocar el peligro que el individuo, por ciertas acciones y en ciertas circunstancias, representa para el Estado.

En ese sentido, la prisión es el espacio construido por el sistema jurídico para “purgar” los delitos, entendidos como atentados contra el poder y la ley, y a través de las penas, entendidas como castigos tendientes a la “rehabilitación” del *anómico*.

Y en *Luna caliente* lo que pervive es la amenaza de la prisión, esto es, la advertencia de los peligros a que se expone la integridad personal y, por supuesto, el riesgo de la pérdida de los beneficios que prodiga estar “dentro” de la ley. La muerte y la tortura son sombras que habitan de manera implícita la trama y que rodean siempre a Ramiro. Se dice en *Luna caliente*: “Ramiro sintió un escalofrío. Recordó las denuncias que había oído y leído en París, de los exiliados. Nunca había creído del todo en las barbaridades que se decían. Acorralado, decidió jugarse” (Giardinelli, 2000, p.53).

Ahora bien, los delitos de los condenados de *La fuga*, con sus correspondientes penas y según un Código Penal específico, se pueden clasificar en atentados a la integridad personal, entre ellos, el homicidio y su encubrimiento; a la propiedad, como el robo y el fraude; y al orden público, señalados como terrorismo o como subversión.

En relación con las penas, se constata que aquellos condenados por delitos que atentan contra una parte de la *nomia*, es decir, contra algunas de las formas jurídicas, soportan penas que prevén la recuperación de la libertad y la inclusión social. Son los individuos que han atentado contra la integridad personal y contra la propiedad. Pero aquellos individuos que, en su autonomía, han asumido una posición política, contraria y radical ante la *nomia* y el *statu quo*, los *ácratas*, cargan



con penas definitivas: la cadena perpetua o el fusilamiento, además de la tortura física, abierta y sin reparos.

En este caso, el *a-crata*, entendido como el ciudadano que se declara contrario a todo poder sobre las cosas y sobre sí mismo, se sitúa definitiva y conscientemente en el ámbito de la *anomia*; esta actitud de conciencia lo hace tan “nocivo” para el poder que debe ser excluido como enemigo irreconciliable del Estado sostenido por el pacto social y expresado en la *nomia*. Para este ciudadano no hay posibilidad de “rehabilitación”, ni siquiera la remota probabilidad de una inclusión social. Pero él lo sabe bien, por eso no guarda esperanzas...

Se dice en la novela *La fuga*, a propósito de lo que se pensaba de los ácratas: “En su libro Campos de terror, el Juez Manuel Goitisoló describía a los anarquistas como *gauchos y gringos bárbaros, guasos, chúcaros, cimarrones y vagos mal entretenidos, criminales, terroristas, hombres que tienen la porquería en el semblante*” (Mignogna, 2001, p. 123). Y el ácrata responde después: “—El que no tiene para un plato de lentejas no tiene que respetar la propiedad de los otros, porque los principios del contrato social han sido violados en su contra” (Mignogna, 2001, p. 131).

De allí se infiere que las mayores penas son padecidas por aquellos hombres que no solo han atentado contra la ilegitimidad en la que se soporta toda la *nomia* autoritaria, sino que su proceder se fundamenta en el pensamiento y la acción. Aún así, ellos serán objeto de “El tribunal”, serán procesados por un juez, perseguidos por sabuesos, vigilados por guardias, torturados por agentes especiales y fusilados a la menor oportunidad... Y nadie será tan insensato como para reclamar por ellos.

Asimismo, y dados los fundamentos ideológicos de la dictadura, coherentes con un Estado caracterizado por una vocación política de derecha, y al que no le interesa tanto el asesinato de una persona en particular como combatir y derrotar al “enemigo interno”, sin importar los medios para lograrlo, incluso desconociendo las garantías de la *nomia* establecida, en la novela *Luna caliente* se halla lo siguiente:

—¡Carajo, Bernárdez! —se acomodó el pañuelo del cuello—. Todo lo que tiene que hacer es confesar, y sale derecho. Yo lo arreglo. Y después charlamos, porque nosotros estamos empeñados en un proceso de largo plazo, entiéndalo. Un proceso en el que el verdadero enemigo es la subversión, el comunismo internacional, la violencia organizada mundialmente. Nuestro objetivo es exterminar el terrorismo, para instaurar una nueva sociedad. Y si le pido que confiese es porque también debemos ocuparnos de cualquier crimen, cualquiera sea su causa, porque necesitamos construir una sociedad con mucho orden. Pero se trata de un orden en el que no podemos permitir asesinatos, y menos por parte de gente que puede ser amiga. ¿Me entiende? Y además, un asesinato es una falta de respeto, es un atentado a la vida. Y la vida y la propiedad tienen que ser tan sagradas como Dios mismo (Giardinelli, 2000, p. 54).

Debe destacarse un rasgo distintivo entre las dos novelas, y es el hecho de que Ramiro, en *Luna caliente*, a diferencia de los presidiarios de *La fuga*, ha interiorizado en buena medida la *nomia* oficializada, por lo menos en lo que concierne a la moral, hasta el punto de vivir la angustia y la culpa frente a sus propias acciones. A propósito, sabido es que la culpa surge allí donde el sujeto no es plenamente consciente de que ha cometido un *yerro*. Más bien, surge por esa fuerza autoritaria de la moral introducida que llama a cuentas a un “yo” que tampoco puede escapar a esa otra fuerza



ciega e incontrolable: el deseo. En ese sentido, considérese el siguiente fragmento de *Luna caliente*:

Él no había querido matar a Araceli. Dios, claro que no, había querido amarla, pero... Bueno, ella se resistió, sí, y él en realidad no debió... pero bueno, mejor no pensar. Perdido por perdido, bien jodido, el polvo más costoso de mi vida, se dijo. Se espantó de su propio chiste. Soy un monstruo, súbitamente un monstruo. La culpa había sido de la luna. Demasiado caliente, la luna del Chaco. Sobre todo, después de ocho años de ausencia. Perdido por perdido. Estaba jugado (Giardinelli, 2000, p. 24).

No obstante, se debe aclarar que, en diferentes pasajes de la novela, en Ramiro también se advierte una suerte de reflexión acerca de la moral y su incidencia en el devenir de la condición humana: “Sonrió a nadie y se dijo que la condición humana era la imbecilidad de la gente” (Giardinelli, 2000, p. 39). Y Ramiro también reflexiona sobre las situaciones particulares de la política y las condiciones sociales de la Argentina en ese momento: “(...) todo el país estaba caliente ese diciembre del 77” (Giardinelli, 2000, p. 49).

Pero Ramiro, en *Luna caliente*, y la mayoría de los presidiarios en *La fuga*, han fraguado un *ethos* interior de la propia condición de *anomia* en la que existen, lo que permite inferir la persistencia en la búsqueda del carácter humano, aun cuando el individuo esté situado por fuera de un sistema jurídico en particular. Antes bien, se muestra la resistencia del ser humano ante todo modelo impositivo y una condición humana que tiende a subvertir los órdenes autoritarios.

En *Luna caliente*, llevado por el miedo (a la ley, a la mujer, a sí mismo) y por el resultado de sus propias reflexiones (sobre la ley, la mujer y su ser) Ramiro emprende la huida, y no ya de una penitenciaría, como en *La fuga*, sino de esa gran prisión que es la República Argentina y su sistema jurídico, moral y político de corte militar. Ramiro quiere escapar de la *nomia* de la dictadura que lo acosa de manera tan tenaz como irracional... La cuestión es muy fácil: huir a otro territorio. No obstante, su triunfo consiste precisamente en que, si bien escapa de la *nomia* señalada, no se puede escapar de su deseo, aquel al cual siempre se termina siendo incondicional, y ante el cual, y sobre el cual, los poderes y las *nomias* de todos los tiempos han intentado legislar, en vano. Cierra la novela *Luna caliente*:

—Señor: aquí lo busca una señorita.

Ramiro apretó el tubo, conteniendo la respiración. Miró por la ventana, negando con la cabeza. Luego miró la Biblia que estaba sobre la mesa de luz y pensó en Dios, pero él no tenía Dios. Nolo había. Sólo había, entonces y para siempre, el recuerdo de la luna caliente del Chaco, instalada en un pedazo de piel, la piel más excitante que jamás conocería.

—¿Cómo dice?

—Que lo busca una señorita, señor, casi una niña (Giardinelli, 2000, p. 78).

En *La fuga*, el *ethos* de esos hombres evadidos y que han burlado a su manera la *nomia* oficial, semanifiesta de manera contundente en un acto ácrata. En pleno centro del poder del Estado, en la Plaza de la República Argentina y en el acto de inauguración del Obelisco, constituido en símbolo del orgullo de la sociedad argentina, se expresa una forma de reivindicar a los excluidos, con el propósito de que persistan en el recuerdo que acaso posea la historia y se guarden en la memoria



colectiva: ante la multitud, y al descubrir el Obelisco, aparece un cartelón que manifiesta la ironía, larisa y la resistencia ácrata frente al poder omnímodo:

ESTE MONUMENTO ESTÁ DEDICADO A LOS 15 PRESOS QUE SE OLIVARONDE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE LAS HERAS EL 17 DE ABRIL DE 1928 (Mignogna, 2001, p. 209).

De hecho, Ramiro en *Luna caliente*, y la mayoría de los presidiarios evadidos en *La fuga*, obedecen a otras leyes, responden a otra normatividad y muestran otras formas de asumirse en sociedad; esto es, erigen una *nomia* distinta a la impuesta y que se sostiene en su vigencia. En *La fuga*, por ejemplo, la prisión se parece a una matriz, una suerte de *alma mater*, que debe ser abandonada mediante un parto (el túnel de la huida) de modo que sea posible un renacimiento, cuyo símbolo es el retorno a la sociedad.

Sin embargo, a pesar de que esos hombres ya no son de la sociedad que los ha excluido, al igual que Ramiro en *Luna caliente* tampoco lo es, han inventado su propio juego de reglas, una *nomia* transgresora, pero *nomia* al fin, de manera que, frente a la *nomia* de la República Argentina, anteponen su propia *nomia*, lo que lleva a pensar que las novelas *Luna caliente* y *La fuga* no pretenden en su singularidad seguir una *nomia* o una *anomia* como tales, sino que, en cuanto literaturas de resistencia, buscan desenmascarar la ley y el orden de los Estados modernos, demostrando que sus dinámicas, en realidad, son determinadas por simples y sucesivas *antinomias*.

Referencias bibliográficas

- Durkheim, É. (2009) *La división del trabajo social*. Ciudad de México: México: Colofón
S.A. Giardinelli, M. (2000) *Luna caliente*. Buenos Aires, Argentina: Seix Barral.
Foucault, M. (1996) *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
Mignogna, E. (2001) *La fuga*. Buenos Aires, Argentina: Emecé.